

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**26 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS CONSEJERO PRESIDENTE;

DE

LA CRUZ

DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;

DRA. MARINA DEL PILAR OLMEDA CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;  
GARCÍA

C.P. JAVIER LÁZARO SOLÍS CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;  
BENAVIDES

LIC. RODOLFO JULIÁN SALGADO CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;  
PÉREZ

ING. ALFREDO NUZA MEZA CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;

LIC. RODOLFO EPIFANIO ADAME CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;  
ALBA

LIC. GRACIELA AMEZOLA SECRETARIA FEDATARIA;  
CANSECO

C.P. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MAGALLÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA;

C.P. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA;

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| C. LUIS ALBERTO AGUILAR<br>CORONADO  | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL<br>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;                 |
| C. FELIPE DANIEL RUANOVA<br>ZÁRATE   | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL<br>PARTIDO REVOLUCIONARIO<br>INSTITUCIONAL; |
| C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ<br>LÓPEZ    | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL<br>PARTIDO DEL TRABAJO;                     |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA          | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL<br>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE<br>MÉXICO;      |
| C. DINA ELIZABETH ACOSTA COTA        | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL<br>PARTIDO NUEVA ALIANZA;                      |
| C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS             | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL<br>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y              |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA<br>RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL<br>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.               |

Asimismo se encontraba en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO.**-----

-----

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal y Oscar Samuel Casillas Bravo, Representantes Propietario y Suplente, y por el Partido Estatal de Baja California: Jorge Eugenio Núñez Lozano y José de Jesús García Ojeda, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral; y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

-----

**SECRETARIA FEDATARIA, GRACIELA AMEZOLA CANSECO** informó lo siguiente: Antes de pasar lista de asistencia le informo a los integrantes de este Pleno, el escrito que presenta el Doctor

Alejandro Sánchez Sánchez, Consejero Electoral Supernumerario, en los términos siguientes: Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente del Consejo General Electoral. Presente. Por este conducto me permito informar que me encuentro fuera del país participando como panelista en el Vigésimo Congreso mundial de Derecho del trabajo y seguridad social, en la ciudad de Santiago de Chile, por lo anterior me será imposible asistir a la Decimosegunda sesión extraordinaria, así como a la Quinta sesión ordinaria del Consejo General Electoral, sesiones programadas para los días martes veinticinco y miércoles veintiséis de septiembre del presente año, respectivamente. Por lo que solicito se dispense mi asistencia. Sin otro particular agradezco de antemano su comprensión y la consideración que este caso amerita. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Doctor Alejandro Sánchez Sánchez, Consejero Electoral Supernumerario. -----  
-----  
-----  
-----

La **SECRETARIA FEDATARIA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos.-----  
-----  
-----

----- **CONSEJERO**

**PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Quinta Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. Secretaria Fedataria dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA** da a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----  
-----  
-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----  
-----
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----  
-----
- 3.- Actas de la Décima y Decimoprimeras Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 28 de agosto de 2012, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y

aprobación en su caso. -----  
-----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 de julio al 20 de septiembre de 2012.-----

5.- Informe previo de resultados de gestión por el periodo de enero a junio de 2012, que presenta el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. -----

6.- Asuntos generales. -----  
-----

7.- Clausura de la sesión. -----  
-----  
-----  
-----

A esta altura de la sesión el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. -----  
-----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Para solicitar la corrección en el punto número tres, en relación a la fecha de una de las actas, debe de decir: "Actas de la Décima y Decimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 28 de agosto y 06 de septiembre de 2012". -----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, con la modificación aquí solicitada la cual se somete a su consideración en votación económica, por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por su aprobación; e informó que existían siete votos a favor. ----  
-----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

-----  
-----  
El orden del día para esta sesión quedó de la siguiente manera:-----  
-----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----  
-----

2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----  
-----

3.- Actas de la Décima y Decimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 28 de agosto y 06 de septiembre de 2012, respectivamente.                   3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 de julio al 20 de septiembre de 2012.-----

5.- Informe previo de resultados de gestión por el periodo de enero a junio de 2012, que presenta el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. -----

6.- Asuntos generales. -----  
-----

7.- Clausura de la sesión. -----  
-----  
-----  
-----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----  
-----  
-----  
-----

3.- Actas de la Décima y Decimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 28 de agosto y 06 de septiembre de 2012, respectivamente.                   3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----  
-----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento. ---  
-----

-----  
-----  
**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las Actas de la Décima y Decimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, las cuales se someten a su consideración en votación económica, por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por su aprobación; e informó que existían siete votos a favor. -----  
-----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad las Actas de la Décima y Decimoprimera Sesiones Extraordinarias de este Consejo General Electoral, de fechas 28 de agosto y 06 de septiembre de 2012, respectivamente.-----  
-----  
-----

La **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.  
-----  
-----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 de julio al 20 de septiembre de 2012.-----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Para ponernos a disposición de los integrantes de este Pleno, por si alguien solicita alguno de los documentos enlistados tanto en el informe de correspondencia recibida, como en el de correspondencia despachada, estamos a su disposición a través de Oficialía de Partes del Consejo General Electoral. -----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.--  
-----  
-----

5.- Informe previo de resultados de gestión por el periodo de enero a junio de 2012, que presenta el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. -----  
-----  
-----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** El informe les fue entregado, el cual presentamos nosotros de

manera formal ante la presidencia del Consejo General Electoral y traemos un resumen para hacerlo un poco más ilustrativo y dinámico, este es el informe previo de resultados de la gestión por el periodo de enero a junio del dos mil doce, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado en su artículo 506 en la fracción XX, señala la obligación de la Contraloría General de este Instituto de presentar ante este Consejo General un informe previo que comprenda el primer semestre de cada ejercicio fiscal y un informe anual que comprendería todo el ejercicio fiscal completo, ahora nos ocupa el primer semestre del dos mil doce y el reglamento en su artículo 28, en el Reglamento Interior de la Contraloría General, se señala que el informe previo deberá presentarse dentro del mes de agosto, lo cual presentamos en tiempo y forma y que ahora nos ocupa el explicarlo y presentarlo ante esta asamblea. El periodo que vamos a informar es del primero al treinta de junio del dos mil doce. Esencialmente la Contraloría General trabaja en función de un programa general que es lo que la propia Constitución política del Estado y la L.I.PE. le señalan como función que es la fiscalización del ingreso y del egreso del instituto y el régimen de responsabilidades administrativas, para llevar a cabo este programa general de la Contraloría General se sustenta en tres subprogramas, a saber la gestión y representación de la Contraloría General un subprograma de fiscalización, del ingreso y el egreso y el subprograma del régimen de

responsabilidades, en cada uno de éstos en el primer caso el objetivo es asegurar la debida gestión de la oficina del titular mediante el ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 506 a gran detalle, en cuanto a la fiscalización se pretende con ello en este subprograma asegurar la debida fiscalización del ingreso y egreso en pro de verificar el apego a la normatividad legal que establece las leyes y las normas, los reglamentos y las políticas para el ejercicio de los recursos dentro del instituto y en el régimen de responsabilidades, el asegurar la debida aplicación de dicho régimen en cuanto a los diferentes casos que en expedientes se abren dentro de esta coordinación jurídica para verificar el apego o desapego y las acciones conducente según sea para cada caso. Las principales acciones que llevamos a cabo durante este semestre que se informa, serían las siguientes: En cuanto a la gestión y representación que es el primer subprograma, la oficina mantiene un trabajo de comunicación permanente con las coordinaciones jurídicas y de auditoría como lo menciona la estructura orgánica dentro de la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, a fin de planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones que derivan de las atribuciones propias que la Constitución y la ley de la materia le otorgan a la Contraloría General para efectos de verificar y asegurar el debido cumplimiento del programa

operativo anual. La siguiente por favor. Nos señala que hemos mantenido un adecuado trabajo de comunicación y coordinación con el Orfis y con la Contraloría General del Estado, dentro de los cuales estamos trabajando en la unificación de criterios, de hecho a nivel del sistema estatal de fiscalización que en este ejercicio, dentro de este semestre fue constituido, hemos tenido una participación relevante dentro de la misma, de hecho ocupamos la Secretaría General del Sistema Estatal de Fiscalización que coordina el Auditor Superior del Estado, la firma del acuerdo superior del Estado que pretende la unificación de criterios de fiscalización, de prácticas, las mejores prácticas de auditoría, es para lo cual estamos trabajando coordinadamente y ha venido dando frutos, además del intercambio de información en materia de régimen de responsabilidades y de tecnologías desarrolladas por estas instancias con mucha más estructura y presupuesto y antigüedad que nos ha permitido mejorar alguna de las prácticas importando los sistemas desarrollados por éstas. En cuanto a la fiscalización del ingreso y de egreso señalar que se llevaron a cabo una serie de revisiones apegados a las normas de la profesión contable para este tipo de revisiones, a base esto es de pruebas selectivas, tomando de base el ejercicio fiscal dos mil once en sus cifras de cierre. Señalarles de manera breve que uno de los rubros revisados, y de su importancia, casi el treinta por ciento del total de los bienes del instituto al treinta y uno de diciembre del dos mil once, recaían en efectivo, eran remanentes de efectivo del orden de los seis millones novecientos mil pesos, esto por supuesto lo revisamos en términos de lo que la profesión nos señala para estos casos, que es la revisión de las conciliaciones bancarias, las partidas en tránsito, el verificar los trasposos entre cuentas bancarias o de fondos de inversión, para verificar el debido traslado y por supuesto los rendimientos que éstos generan, y verificar también la oportuna gestión de aclaración ante las instituciones bancarias para evitar que haya cargos bancarios o haya productos financieros que no nos acrediten y que no atendamos y ahí se queda, y esto aunque pudiera parecer muy obvio ha ocurrido en la historia de este instituto, ahora estamos trabajando codo a codo con la Dirección General, con la administración del instituto, para evitar que haya un rezago en cuanto a la gestión de la aclaración y acreditamiento o descargo de movimientos dentro de las cuentas bancarias y de inversión. En cuentas por cobrar, hablarles que ahí traemos doscientos ochenta y ocho mil pesos, algunos son saldos antiguos y hemos estado trabajando igual con la administración empujando una serie de reuniones que llevaron a la contratación de un asesor legal para efecto de la recuperación de saldos antiguos que devienen muchos de ellos del proceso electoral dos mil siete, y todavía estamos en ello, en la depuración total de las cuentas, lo señalé en el informe anterior del proceso electoral dos mil diez, no queda al día de hoy saldo pendiente de dicho proceso electoral, estamos con la



administración trabajando en la recuperación del proceso electoral dos mil siete para ver la acción conducente. Depósitos en garantía doscientos cincuenta y un mil pesos, ahí verificamos el debido soporte que estén en los contratos, las cláusulas que así los soportan y en los casos de depósitos que ya no están vigentes de locales de procesos electorales también dos mil siete, que no se recuperó el recurso de depósito otorgado por el local que se usó en algún distrital, estamos trabajando en esta reunión coordinada con la administración y el asesor legal externo para la recuperación con las acciones que tengan que llevarse a cabo. En cuanto al activo más importante del instituto que es el padrón de bienes, los bienes muebles, estos representan cerca del sesenta y ocho y medio por ciento del total de bienes del patrimonio del instituto y esto se revisa permanentemente verificando la revisión que acredita la propiedad de los bienes, la correcta contabilización, que estén los resguardos para salvaguardar la existencia de los bienes, el debido inventario de cada uno de ellos, que estén debidamente incorporados al padrón, que existan físicamente, verificamos a la par con el instituto la toma de inventarios, y hacemos nuestras pruebas al respecto, y la verificación en todo momento, del apego a la norma legal, acerca de las adquisiciones que durante el periodo se ha informado. Este es el rubro más importante y es donde hemos tenido más problemas, estamos trabajando con la administración para tratar de subsanar y sanear en su totalidad esto para el final de este ejercicio. Impuestos y cuotas por pagar, traemos un pasivo al treinta y uno de diciembre del dos mil once, insisto de trescientos treinta y tres mil pesos, verificamos que corresponda a créditos fiscales corrientes de las últimas retenciones de las últimas causaciones de impuestos y que éstos sean enterados a la autoridad fiscal correspondiente dentro de los plazos que cada ley, que cada norma establece, estamos en orden, sueldos por pagar había un millón trescientos cincuenta y seis mil, investigando y revisando detectamos que estos básicamente en su gran mayoría deriva del aguinaldo que se paga en el mes de enero, los primeros días de enero, verificamos los cálculos correspondientes y ver de esta manera que los pasivos sean reales y de manera actualizada. Los ingresos del ejercicio dos mil once reportados en los estados financieros en la-cuenta pública, ascendieron a sesenta y un millones setecientos mil pesos, esencialmente en su gran porcentaje devienen de la ministración del Gobierno del Estado por acuerdo del Congreso del Estado por supuesto, y adicionalmente revisamos los otros ingresos que se generan por diferentes motivos, entre los cuales resalta los productos financieros por los remanentes de efectivo administrados debidamente en términos financieros, y que nos generan un gran rendimiento que nos hace tener un recurso adicional a la administración específica, más algunos otros pequeños ingresos por ventas de algunos bienes o algunas situaciones específicas, en egresos del orden de setenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos

mil aquí recordar que si bien hay una diferencia entre el ingreso y el egreso, esto fue soportado con remanente del ejercicio fiscal anterior del dos mil diez, que en su momento ha sido debidamente informado, incluso al Congreso del Estado para soportar como programa financiero este desequilibrio entre el ingreso y egreso, hablando del ejercicio dos mil once, se privilegió para ello la revisión particularmente, recordemos que estamos hablando del primer semestre, durante este segundo semestre estamos finiquitando la revisión, aumentando los alcances de revisión de las partidas presupuestales del egreso dos mil once, a esta fecha lo que privilegiamos fue la revisión de lo que es el área de servicios personales, todo lo que es nóminas, las dietas a los Consejeros Generales, revisamos el apego a la ley y los montos debidamente cubiertos, combustibles, erogados durante el ejercicio dos mil once, servicio de telefonía, arrendamientos de edificios, locales, asesorías, propaganda institucional, entre otras partidas que mayormente y por su naturaleza e importe, nos llamaron la atención para focalizar nuestra revisión en dicho periodo. Y en todo momento, todo gasto cuidando el cumplimiento del marco legal de la norma acerca del cómo gastar, licitar, adjudicar de manera directa o pública según fuera cada caso, durante el periodo de enero a junio que informamos, la revisión de los rubros se generaron y notificaron a la Dirección General conforme al procedimiento establecido a la ley, pliego de observaciones, el veintiocho de junio notificamos sobre la cuenta pública dos mil once, acerca del avance de la revisión, sobre el cual conforme a los términos del plazo otorgado, hemos recibido la respuesta, misma que están siendo analizado para determinar si son debidamente solventadas o hay todavía materia para el seguimiento correspondiente. El veintiocho de mayo se emitió un oficio interno dentro de la Contraloría, turnando al área de la Coordinación Jurídica del Régimen de Responsabilidad una serie de aspectos que en la opinión de esta Contraloría no fueron debidamente solventados y sobre el cual se están haciendo los desahogos correspondiente de investigación y demás, para allegarnos de los elementos que pudieran determinar, la final solventación de los temas, o los procedimientos administrativos conducentes para cada caso. El seis de junio del dos mil doce, se emitió un pliego de recomendaciones a la Dirección General sobre asuntos que en nuestra opinión requieren de acciones específicas para fortalecer el control interno y la forma de operar de algunos aspectos, en los cuales estamos dando las recomendaciones específicas con las cuales la Contraloría determina que con ellas se vería fortalecido el sistema de control interno administrativo y contable del instituto. Se llevó a cabo la verificación programática y presupuestal y en la cual esencialmente revisamos hay un POA en base a un árbol de problemas, árbol de objetivos con unas serie de compromisos, los componentes las metas, vamos a llamarle de tal manera que de las metas autorizadas para los cuales se asignó el dinero que fue el

autorizado por este Consejo General, y por el Congreso del Estado, verificamos cuántas fueron las metas realizadas; el dinero se otorgó para llevar a cabo cierta cantidad de metas, vemos cual es el reporte final de las metas, las realizadas; y eso que reportan las áreas como realizadas, se verifica el soporte documental que constate que efectivamente lo reportado se puede comprobar esa parte la revisamos, y además revisamos en sí una vez corroborado lo reportado contra lo programado, las variaciones las justificaciones que éstas tuvieran, al efecto y a manera selectiva la Contraloría a mi cargo selecciono a la Dirección Ejecutiva de Administración, al Departamento de Recursos Materiales, a la Coordinación de Comunicación Social, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Cartografía, a la Coordinación de Procesos Electorales y a la Secretaria Fedataria; para verificar y aplicar los procedimientos de revisión antes señalados, las situaciones ahí observadas, fueron notificadas en su momento y aclaradas por la administración de cada una de estas unidades administrativas. En cuanto al tema de declaraciones patrimoniales señalarles que en el periodo de enero a junio de dos mil doce, recibimos cuatro declaraciones de inicio de encargo, tres presentadas dentro del plazo de Ley, una fuera del plazo de Ley; fue aplicado el procedimiento de responsabilidad que la Ley nos marca, hubo cuarenta y cuatro declaraciones de modificación patrimonial, las que se presentan en el mes de mayo, las cuarenta y cuatro fueron presentadas dentro del plazo de Ley, no hubo declaraciones de conclusión de encargo de enero a junio; y hubo una declaración que atiende a la opción que da la reforma del artículo de la Ley de Responsabilidades que estaba destinada para los Consejos Distritales, para que éstos no tuvieran la obligación de estar presentando anualmente; una de las personas que no había optado por esta posibilidad y había incluso pretendido una demanda laboral porque no se consideraba rescindido finalmente atendió, presenta ya su suspensión de funciones y con esto queda el total de los funcionarios de los Consejos Distritales, regularizados al amparo de esta Reforma del setenta y siete de suspensión de funciones, un total de cuarenta y nueve declaraciones patrimoniales presentadas, insisto solo una fuera de plazo de Ley, que sí se presento, pero fuera de plazo de Ley y que fue debidamente sancionado en términos de la Ley correspondiente. Así mismo se informa que durante este periodo se mandaron recordatorios a todos los servidores públicos, se oriento en el llenado del sistema de la declaración patrimonial con el esquema de Declara.net en todas las modalidades de encargo, conclusión, modificación y suspensión. Con el porcentaje del noventa y ocho por ciento de cumplimiento, dada la única declaración que entro fuera de tiempo. La orientación jurídica en materia administrativa se atendió la invitación para participar en lo que ahora es el Reglamento del Instituto en Materia de Responsabilidad Patrimonial, se atiende las orientaciones que los servidores

públicos que particularmente solicitan y las consultas internas dentro de la propia Contraloría atendiendo al mismo trabajo, el desahogo de las funciones propias de la Contraloría. Se atendieron la quejas, se le dio seguimiento a las quejas y denuncias que han sido presentadas ante la Contraloría para efectos del Régimen de Responsabilidad, se ha continuado con el desahogo de cada uno de los temas se han decepcionado las nuevas denuncias o quejas y cada una de ellas se va desahogando conforme a derecho a nuestro leal saber y entender, lo que corresponde para cada caso en la materia se han ido resolviendo éstas y a continuación presentemos un cuadro resumen, comentar por la petición que se ha hecho en ocasiones anteriores, cuales vienen de años anteriores y cuales son nuevas. Había una queja pendiente que venía de ejercicios anteriores al dos mil doce, al cierre del treinta de junio de dos mil doce continuaba pendiente, al día de hoy está resuelta, era un caso que nos llevó y nos ocupó un trabajo laborioso; oficiosos venían siete pendientes, se resolvieron seis, solamente hay uno pendiente al cierre de este periodo que se informa, el cual en este momento está siendo desahogado con comparecencias de servidores públicos ante la Contraloría dentro de este régimen de responsabilidad, dentro del periodo dos mil doce, hubo una queja la cual fue resuelta, hubo seis de manera oficiosa producto de la misma fiscalización, se atendieron tres, ya fueron resueltos, hay tres en proceso precisamente derivados de los propios trabajos que llevamos a cabo, y que están en procesos de ser desahogados, esto es, de un total de siete dentro del periodo de enero a junio; cuatro atendidos, hay tres en procesos. En resumen hablando de años anteriores y el actual, de diez en su totalidad, hay cinco ahorita en proceso, que devienen insisto de junio de dos mil doce hacía atrás, julio, agosto, septiembre, hemos recibido algunas nuevas denuncias, que estamos por integrar y resolver para cada caso lo que corresponda. En cuanto a políticas administrativas señalar que enviamos mediante un oficio cero veintitrés del periodo que se informa un nuevo proyecto de política administrativa que tiene que ver con la elaboración e integración y control de pólizas de contabilidad con el fin de mejorar el sistema contable en cuanto a la documentación y su forma, fue notificado debidamente a la Dirección General, en espera de que ésta revise, emita, y haga lo propio, y en su caso lo emita ya con carácter normativo; recordar la Contraloría los ha trabajado, los turna a la Dirección General por ser competencia de Ley de la Dirección General, la emisión de documentos de políticas de carácter obligatoria normativas para el instituto. Nosotros la Contraloría no tiene directamente esa facultad. Señalar que en el transcurso de la gestión a mi cargo hemos emitidos dieciocho proyectos, políticas administrativas que hemos remitido a la Dirección General de los cuales once ya se encuentran con carácter obligatorio, normativo emitido por la Dirección General, hay siete políticas que están pendientes aún de ser emitidos con carácter obligatorio. Acerca



siete, en su informe que ya habían manifestado todos los caminos para poderlo cerrar, porque sigue una segunda parte es una pregunta. -----

-----  
-----  
-----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** No, no, respecto al ejercicio fiscal dos mil siete, año de proceso electoral, fue que se está trabajando en la recuperación de cuentas por cobrar de depósitos en garantía que devienen de ese ejercicio fiscal, de ese proceso electoral y que se ha avanzado y estamos en coordinación con la administración, incluso con el apoyo de una asesoría legal externa, fue el único señalamiento. -----

-----  
-----  
-----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Podría mencionar alguno de los casos, porque ya para el dos mil doce, en las fechas en las que estamos, ya transcurrieron cinco años del dos mil siete y viene un proceso dos mil trece. -----

-----  
-----  
-----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Son saldos heredados de administraciones pasadas, la ley me obliga a guardar reserva de los asuntos en trámite, pero tiene que ver con los arrendamientos de distritos electorales, con depósitos a la CFE, etcétera, que en su momento se aduce, incluso que fueron acreditados a consumos posteriores pero no está debidamente documentado y se está viendo lo conducente, es lo que le podría comentar al respecto.-----

-----  
-----  
-----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Voy a retomar lo que la compañera del P.T. mencionó consultando al Contralor, si esta situación es normal, es una situación regular que se venga arrastrando la recuperación de esos depósitos del proceso electoral dos mil siete, estamos hablando de una cantidad de años bastante considerable y si en su momento se hicieron las observaciones correspondientes si es que es una situación irregular. -----

-----  
-----  
-----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Sí por supuesto, no podemos decir que es regular, que es normal,

es irregular que exista saldos rezagados de recuperar, esto deviene insisto lo del dos mil siete cuando esta actual administración incluyendo esta actual contraloría fue señalado en pliego de observaciones, está señalado en cuenta pública, pero nos consta de alguna manera un proceso tortuoso, en parte por lo antiguo de los saldos y porque estamos hablando de personas físicas, arrendadores algunos de ellos que por eso se está trabajando por la vía legal, de hacer recuperaciones, ahí también se tiene que estar evaluando el costo beneficio de algunos saldos que por su poca cuantía saldría más caro el proceso legal de recuperación, reitero no es normal no es regular, no es correcto que haya saldos antiguos, en eso hemos estado señalando, no hay un daño patrimonial en tanto no prescriba el crédito, la posibilidad del cobro y en eso se está trabajando, la ley no te precisa un periodo de que si al año o dos años no se recupera, se aplique la sanción, estamos trabajando en el momento en que nosotros vemos que ha habido gestiones por parte de la administración, tratando de recuperarlo y por eso estamos sentados en una mesa a petición nuestra, nos incorporamos a la mesa de análisis de trabajo de gestión para pedirle y también conocer de primera mano del asesor legal contratado para este efecto, cuáles son los reales avances que se han tenido y la recuperación real que hay al respecto, y la expectativa de recuperación o no para poder llegar estamos por concluir cuales serían las medidas finales a tomar respecto de estos saldos, para uno de los objetivos es por supuesto la recuperación, que no haya un daño, otro objetivo importantísimo es la depuración de la cuenta pública del instituto, no traer basura dentro de las cuentas públicas, para efecto de no seguirlas arrastrando y en eso estamos, en eso hemos estado insistiendo, se ha avanzado, si le preciso, si se ha avanzado, pero por supuesto que todavía hay temas, saldos pendientes de trabajar. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Mencionaba que retomaba lo de la compañera del PT, pero traigo algunas dudas respecto de datos más específicos, entiendo que el Contralor nos presenta un informe ejecutivo, leí el documento y de la lectura, y de la explicación que nos da, me gustaría, le gustaría al Partido Acción Nacional que nos ampliara un poquito, mucho como lo desee respecto de lo que menciona en la pagina ocho del informe, en algunos párrafos, menciona que existieron observaciones, nos gustaría saber que nos indicara cuales son las observaciones a las que hace referencia, cuales son las más recurrentes, habla también de recomendaciones, que nos especificara cuáles son esas recomendaciones que se realizaron, mencionó también en la explicación de

su presentación, que hubo una declaración patrimonial fuera de plazo o de término, me gustaría saber quién es la persona o el funcionario que no hizo su declaración en tiempo, menciona que hay una declaración que se apega al artículo 77, mencionó algo sobre los Consejos Distritales, quisiéramos saber quién es la persona que se apegó a esa disposición, igual en correlación a ese tema, comentó que existía o había interpuesto este funcionario una demanda laboral ¿cuál es el estado o el status que guarda esa demanda laboral?, y hablando de demandas, ¿cuántas demandas laborales tiene este instituto o en general cuántas demandas tiene este instituto y en qué rubros?, y ya como resumen final de este excelente informa, si existen sanciones que la contraloría haya impuesto a funcionarios de este instituto de cualquier tipo de sanción que se haya puesto algún funcionario, así haya sido una llamada de atención, que nos dijera quiénes son las personas a las que fueron sancionadas. -----  
-----  
-----

**--CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ**

**GARCÍA:** El artículo 507 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, textualmente nos señala que los servidores públicos adscritos a la Contraloría desde el titular y cualquiera de los servidores que están incorporados a la contraloría, incluso los externos que estuvieron contratados por parte de la contraloría, deberán guardar estricta reserva sobre información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones y observaciones, aparte el derecho a la confidencialidad de los datos personales de los servidores públicos también nos limita, voy a tratar de responder algunos aspectos, sin entrar en detalle por la limitante legal; que si hemos sancionado a servidores públicos del Instituto por cualquier materia, la respuesta es sí, sí hemos sancionado a varios servidores públicos por diferentes causales, una vez desahogado el procedimiento de responsabilidad administrativa con todos los aspectos, con derecho de audiencia y demás y sí ha habido resoluciones con sanción para diversos servidores públicos del instituto, en cuanto a la persona en particular como señalaba que para el efecto fue una declaración patrimonial presentada extemporáneamente fue sancionado este servidor público que labora en este instituto, por dicho incumplimiento al plazo de la ley, en cuanto a las observaciones resultantes de nuestra fiscalización, pues igual es un proceso inconcluso al que me estoy obligado a guardar reserva, pero son propios de los procedimientos normales de revisión, de las diferentes operaciones, las diferentes partidas presupuestales que en su momento fue detectada u observada alguna situación que se sale de la norma, o que no fue lo adecuado conforme a la norma no hay de otra, en algunos de los aspectos



no se cumplimentó en su totalidad, fue observado, para esto el procedimiento de la Ley es que nosotros notificamos por oficio de manera formal a la Dirección General todas nuestras observaciones, se da un plazo que la ley establece de diez días hábiles, a la dirección para que conteste lo que en su derecho corresponda, una vez que nos contestan analizamos las respuestas, el contestar no necesariamente significa solventar, se atiende, se contesta y el análisis y juicio de valor acerca de la debida solventación recae en la Contraloría con los elementos objetivos que para cada caso se tengan, en los casos que estos no son solventados, valoramos cada situación en lo particular y en los casos que se determinó, tal vez pasar sobre alguna situación, sobre alguna norma, sobre alguna disposición legal, se turna al área correspondiente interna de la contraloría para que analice, valore y proceda en su caso, con el procedimiento de responsabilidad que implicaría para cada caso, entonces esos casos están siendo desahogados por el área jurídica de la contraloría, determinando primero en la etapa de allegarte de mayor información en la etapa investigatoria, si da lugar o no al inicio de un procedimiento de responsabilidad, cuando se determinan los casos que así es que sí da lugar a un procedimiento de responsabilidad, se desahoga con el derecho de audiencia y demás elementos probatorios, alegatos y demás para concluir el fincamiento de responsabilidad y la aplicación de sanción conforme atenuantes y agravantes y/o el no ejercicio, el no aplicación de sanción por no existir causales de responsabilidad imputables a los servidores públicos y a pesar de haber llevado un procedimiento de responsabilidad, se determina la no sanción, la no responsabilidad de servidores públicos, estamos en el proceso de análisis de cada uno de los casos turnados por el área de fiscalización al área jurídica para que en término del marco legal se determine si da lugar o no a iniciar procedimientos de responsabilidad y llegar al final del camino con lo que resulte en términos de ley y con toda la objetividad debida, serían los comentarios a los puntos que entendí me señaló.-----

-----  
-----  
-----  
----- **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS**

**BENAVIDES:** Me parece muy completo el informe que nos presenta el Contralor, son dos peticiones, si la presentación que nos hizo en Power Point que estaba a nuestras espaldas, no tuve tiempo de compulsar si todo es lo mismo que está en el informe, si es exactamente igual, si hay algún cuadro distinto pedirle una copia, si es que procede, hay algo distinto a lo que está aquí, está muy bien descrito, alcancé a identificar que varias filminas coinciden con la información estrictamente como está aquí, si hay alguna distinta que se me proporcione una copia, y en la última hoja donde vienen los seminarios a los que asistió el personal de la contraloría, vienen

dos, el seminario de normas de información financiera dos mil doce y blindaje electoral y prevención del delito, me gustaría conocer los contenidos del seminario de normas de información financiera dos mil doce, nada más digo para una entrega posterior, no en este momento. ---

-----  
-----  
-----

**CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA:**

Me resulta imprescindible comentar en esta reunión, dado que estamos tratando este tema de la Contraloría, indicar lo siguiente, resulta satisfactorio, encuentro satisfactorio más allá de la persona el desarrollo que ha ido alcanzando en este poco tiempo el área de contraloría, se identifica definitivamente el interés de la ciudadanía por mejorar los sistemas de transparencia y rendición de cuentas y en ese ánimo surge el sistema de contralorías en el propio sistema electoral, en el ámbito federal, apenas en dos mil siete y en el ámbito de esta entidad federativa hasta dos mil ocho, que bueno que este sistema se esté fortaleciendo, qué bueno que este sistema en principio haya sido establecido, son muchas las áreas encuentro todavía que se necesitan reforzar y son muchos los aspectos que en este país debemos seguir avanzando en materia de rendición de cuentas, recientemente lo estuvimos comentando ahora que estamos trabajando en materia de administración presupuestal del siguiente año, la importancia pues en cuidar cualquier posibilidad en un momento dado que oriente, que pudiera dar lugar a un mal manejo, por eso me parece importante que quedara asentado el interés, la preocupación y la ocupación, debemos sentirlo así de este Consejo General y particularmente de esta Consejera en acentuar en lo posible todo lo que corresponda a transparencia y rendición de cuentas, nos

debemos felicitar en este punto. -----  
-----  
-----

-----La **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----  
-----

-----6.- Asuntos generales. -----  
-----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, los asuntos generales debieron de haberse registro por escrito en forma previa al inicio de la sesión, por lo

que le solicito a la Secretaria Fedataria nos dé a conocer los nombres de los integrantes del Pleno y los asuntos por tratar. -----

-----  
-----  
-----**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO:** Lo había hecho de forma personal, directa de simplificación administrativa, nada más para hacer una invitación, es en relación a que va a estar con nosotros el Doctor César Cansino. -----

-----  
-----**CONSEJERO PRESIDENTE:** Una observación, ese punto lo tendría en todo caso como aviso, nada más que me deje terminar con la secuencia que lleva el orden del día y con todo gusto lo atendemos doctor, si me disculpa. -----

-----  
-----**SECRETARIA FEDATARIA:** Para informar al pleno qué asuntos se habían agendado en este asuntos generales. El Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana agendó por escrito el día de hoy el asunto relativo al informe sobre el cumplimiento de acuerdo dictado en la octava sesión extraordinaria del Consejo General Electoral, relativo a la destrucción de la documentación electoral, utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez y también la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, agendó por escrito el día de hoy el punto de acuerdo relativo a la determinación del financiamiento público estatal permanente a ministrarse al Partido Movimiento Ciudadano, durante el ejercicio dos mil doce, son dos asuntos agendados. -----

-----  
-----**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el Artículo 155 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, por este conducto me permito informar a este órgano colegiado sobre el cumplimiento de acuerdo dictado en la octava sesión extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, relativo al procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez, en los términos siguientes: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 155 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral del Estado de Baja California, por este conducto me permito informar a este Órgano Colegiado, sobre el cumplimiento del acuerdo dictado en la octava sesión extraordinaria del consejo general electoral, de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, relativo al procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, en los términos que a continuación describo: Primero.- El procedimiento aprobado por el Consejo General Electoral, para la destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, fue el de reciclado en la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Adolfo López Mateo, km. 5.5, Colonia Sánchez Taboada en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Segundo.- Aprobado el procedimiento de destrucción, personal de la Dirección General del Instituto Electoral durante el día veintitrés de agosto del año en curso, en las instalaciones del almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en avenida República de Paraguay número 81, Colonia Cuauhtémoc Sur de la ciudad de Mexicali, Baja California, procedió a separar de los paquetes electorales el material distinto a la documentación, como son las bolsas de plástico, útiles escolares y en su caso la marcadora de credencial de material metálico. Después, en dos contenedores especiales de la empresa con razón social "ECO Management S.A. de C.V"., con matriz en la ciudad de Mexicali, fue colocada la documentación siguiente: actas de la jornada electoral, hojas de incidentes, boletas sobrantes, boletas marcadas, listados nominales de elector con fotografía y demás documentación extraída de los paquetes electorales, quedando debidamente resguardados los dos contenedores en el interior del citado almacén mediante puertas herméticas y cerrojos, para su posterior traslado a las instalaciones del proveedor. Tercero.- El día veinticuatro de agosto del año dos mil doce, a partir de las siete horas con treinta minutos, dio inicio el traslado de los dos contenedores especiales conteniendo la documentación electoral, a las instalaciones de la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Adolfo López Mateo, km. 5.5, Colonia Sánchez Taboada en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Es importante mencionar, que la documentación fue custodiada en todo momento por el personal de la Dirección General. Cuarto.- En las instalaciones de la empresa proveedora del servicio ante la presencia del Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente del Consejo General Electoral; el Contador Público Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Licenciada Graciela Amezola Canseco, Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral; la Representante Propietaria del Partido del Trabajo María Guadalupe López López y el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México Idelfonso Chomina Molina; así como el

personal operativo de la Institución Electoral, la Licenciada Blanca Estela Cásarez Saucedo, Coordinadora de Comunicación Social y el Contador Público Joel López Espitia, encargado del Departamento de Recursos Materiales, fueron recibidos a las nueve horas los dos camiones con los contenedores que trasladaban la documentación electoral, con un peso aproximado de dieciocho toneladas. Quinto.- Conforme fueron llegando los contenedores a las instalaciones de la empresa, se procedió de inmediato a la destrucción de la documentación electoral mediante el procedimiento de reciclado, esto es, se vaciaron los contenedores en la plancha de cemento adjunto al molino, posteriormente se colocó en tres carriles eléctricos que la transportaron hasta una máquina denominada pulper (licuadora gigante), para que fuera triturada, después se efectuó su limpieza para evitar basura o contaminantes y finalmente, pasar a otra máquina que convirtió la documentación en materia prima (pulpa) que será utilizada por el proveedor del servicio, para la elaboración de sus productos. El procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio del año dos mil diez, concluyó a las trece horas con diez minutos del mismo día veinticuatro de agosto de dos mil doce, dándose cumplimiento al acuerdo del Consejo General Electoral de fecha veintinueve de junio del año en curso, y dando fe de este procedimiento la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral, Licenciada Graciela Amezola Canseco, como consta en el acta que se adjunta a este informe. El presente informe se rinde para dar cumplimiento al resolutive Tercero del acuerdo dictado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en su octava sesión extraordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil doce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Víctor Manuel López Magallón, Director General. -

-----  
-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración el informe que acaba de presentar el Director General. -----  
-----  
-----  
-----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Básicamente consultar a la Secretaria Fedataria que fue la que dio fe de los hechos de destrucción, si realmente fue destruída el total de la documentación en algún momento podemos

referirnos específicamente a la totalidad de los listados nominales, porque hay que recordar que existen antecedentes considerable de listados nominales no fueron destruidos porque se extraviaron de los almacenes, de las instalaciones de este instituto electoral, mi consulta es en ese aspecto si pueden decir si existirá toda la documentación de cada uno de los paquetes electorales en mención. -----  
-----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** La fe o la constancia que levante en su momento tiene que ver exclusivamente con el desarrollo y el cumplimiento del procedimiento de la destrucción de la documentación que obraba en este momento, sobre esa documentación, y estuvimos presentes donde se cargaron en los contenedores toda la documentación que existían en el almacén, esa fue la instrucción en el acuerdo del Consejo General Electoral, que la Secretaria Fedataria diera fe de este procedimiento. -----  
-----  
-----

-----**SECRETARIA FEDATARIA:** Es el punto que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la determinación del financiamiento público estatal permanente a ministrarse al Partido Movimiento Ciudadano, durante el ejercicio 2012. ---  
-----  
-----

-----**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA:** En relación a la petición formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, relativo a la determinación del financiamiento público estatal permanente a ministrarse en los próximos trimestres para dicho partido, atendiendo al artículo 21, último párrafo del reglamento. Voy a darle lectura a todo el punto de acuerdo, en virtud de que por la premura no fue turnado en su momento. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Presente. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5 Apartado A, párrafo Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 65 fracción III, 66 fracción II, 68 fracción I, inciso a), 69, 70 fracción I, 71 último párrafo, 84 fracción VII, 144 fracción V y 145 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de baja california, someto a su consideración el punto de acuerdo relativo a la determinación del financiamiento público estatal permanente a ministrarse al partido movimiento ciudadano durante el ejercicio 2012, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Antecedentes. 1.-

veintiocho de marzo del año en curso, el Pleno del Consejo General Electoral aprobó el dictamen número cuarenta y tres de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo al financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los partidos políticos durante el ejercicio 2012, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, al resolver el recurso de inconformidad RI-003/2012. El veintiocho de agosto del año en curso, el Pleno del Consejo General Electoral aprobó el dictamen número cuatro de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la acreditación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. El veinticuatro de septiembre del año en curso, el Lic. Job Montoya Gaxiola, Coordinador de la Comisión Operativa del Partido Movimiento Ciudadano en el Estado de Baja California, presentó escrito s/n mediante el cual solicita el otorgamiento de la prerrogativa del financiamiento público estatal permanente a favor del partido político. Dicho documento fue remitido inmediatamente por la Presidencia del Consejo General Electoral a través del oficio número CGE/1009/2012 a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de su análisis y procedencia legal, y en su caso, la resolución correspondiente. El veintiséis de septiembre del año en curso, la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el oficio número DFRPP/656/2012, remitió a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la procedencia legal y cálculo del proyecto de financiamiento público estatal permanente a favor del Partido Movimiento Ciudadano, para el ejercicio 2012. Por lo anterior, se emiten los siguientes. Considerandos. De la competencia: La organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño y competente para conocer los asuntos relativos al financiamiento público estatal de los partidos políticos; contará en su estructura con un órgano normativo denominado consejo general electoral; así como un órgano directivo, órganos operativos, de vigilancia, técnicos y una contraloría general. Facultad para promover puntos de acuerdo. de conformidad con lo previsto por los artículos 5, apartado B, párrafos Cuarto y Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 128,

130 fracción II, 131 fracción I, 132 y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción IV del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, existe facultad para conocer y promover puntos de acuerdo con motivo del financiamiento público estatal permanente a ministrar a los partidos políticos. Asimismo, el presente acuerdo se promueve por urgencia administrativa, atendiendo a los artículos 21 párrafo segundo, 23, 28 fracción XVI y último párrafo, 74 y 84 Bis fracción IV del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, en concordancia con el último párrafo del artículo 71 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, ya que Partido Movimiento Ciudadano tiene derecho a recibir la prerrogativa del financiamiento público estatal permanente al mes siguiente de haber obtenido la acreditación por primera ocasión ante el órgano electoral local. Facultad para formular el financiamiento público. de acuerdo con lo establecido por los artículos 65 fracción III, 66 fracción II, 68 fracción I, inciso a), 69, 70 fracción I, 71 y 84 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 11, 12, 13, 15 y 16 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California, la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General Electoral que tiene a su cargo formular el proyecto de financiamiento público estatal permanente a ministrar a los partidos políticos. De los partidos políticos. Los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en el desarrollo de la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como asociación de ciudadanos, acceder al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y la Ley. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social distinto a la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Derecho del partido político a recibir la prerrogativa del financiamiento público. Que atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 5 apartado A, párrafo Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en concordancia con los numerales 65 fracción III, 66 fracción II, 69 y 71 último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, los partidos políticos que hayan obtenido su registro o acreditación



por vez primera con fecha posterior a la última elección, se les otorgará a partir del mes siguiente a aquel en que lo obtuvieron, un treinta por ciento del que se determine para cada partido político conforme a la fracción I del citado artículo 71 de la Ley. De tal modo, que sus efectos se muestran a través de la fórmula de justicia distributiva, consistente en trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, y que por tanto, en concepto de equidad, comprende el derecho igualitario de acceso al financiamiento público de los partidos políticos, así como el otorgamiento de este beneficio en función de sus diferencias específicas, como podrían ser la reciente creación o bien, tomando en cuenta su participación en procesos electorales anteriores, y con ello demostrar su fuerza electoral. Determinación del monto a ministrar. que atendiendo el último párrafo del artículo 71 de la ley electoral local, el partido movimiento Ciudadano al ser un partido con reciente acreditación ante el órgano electoral local, según se indica en el antecedente número 2 del presente punto de acuerdo, tiene derecho a recibir financiamiento público estatal permanente por lo que resta del ejercicio 2012. Lo anterior, a considerarse un treinta por ciento del que en su momento se determinó para cada partido político a través del dictamen número cuarenta y tres de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. En tal sentido, es preciso indicar que por concepto de la fracción I del artículo 71 de la Ley, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Estatal de Baja California y Encuentro Social, recibieron en partes iguales la cantidad de \$870,741.84 m.n. (Ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional). Así pues, el partido de reciente acreditación, podrá recibir financiamiento en los términos siguientes: Monto igualitario a los partidos políticos, fracción I del artículo 71 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y uno punto ochenta y cuatro pesos, el treinta por ciento de ese porcentaje nos arroja un importe de \$261,222.55 m.n. En virtud de lo anterior, el Partido Movimiento Ciudadano tiene derecho a recibir financiamiento público estatal permanente por la cantidad de \$261,222.55 m.n. (Doscientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 55/100 moneda nacional).

3.1 Calendario de ministraciones mensuales. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 71 fracción III y 145 fracción XII de la Ley de la materia, el monto del financiamiento público estatal permanente se entregará en ministraciones mensuales, previa viabilidad presupuestal de la partida asignada por este concepto y tomando en consideración el calendario de ministraciones que autorice el Consejo General Electoral. Por tal motivo, se considera oportuno distribuir el financiamiento permanente para el Partido Movimiento Ciudadano en las ministraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre del

presente ejercicio fiscal, en los términos siguientes: Partido político Partido Movimiento Ciudadano, monto total \$261,222.55 m.n., número de ministraciones 03, monto mensual \$87,074.18 m.n. Significado de las siglas Partido Movimiento Ciudadano. Con base a lo anterior, se propone al Órgano Superior Normativo el siguiente calendario de ministraciones mensuales: Para el año dos mil doce, quince de octubre \$87,074.18 M.N, el doce de noviembre y el diez de diciembre sería la misma cantidad. Por otra parte, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado, la Dirección General del Instituto Electoral y la Dirección de Fiscalización, deberán de coordinarse a efecto de que la segunda pueda garantizar el derecho de las prerrogativas del financiamiento permanente a favor del partido político, previas gestiones necesarias para obtener la autorización de la modificación y suficiencia presupuestal requerida. En consecuencia, se somete a la consideración del Órgano Superior Normativo, el siguiente punto de acuerdo. Primero.- Se aprueba el financiamiento público estatal permanente a recibir el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos del considerando 3 del presente punto de acuerdo, por la cantidad de \$261,222.55 m.n. (Doscientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 55/100 moneda nacional). Segundo.- Se aprueba el calendario de ministraciones mensuales, en los términos del considerando 3.1 del presente punto de acuerdo. Tercero.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California a efecto de llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener la autorización de la modificación y suficiencia presupuestal requerida, así como la coordinación de funciones administrativas con la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para garantizar la entrega de las ministraciones mensuales a favor del partido político. Cuarto.- Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que ministre el financiamiento público estatal permanente al partido político, por conducto del titular del órgano interno acreditado ante el Consejo General Electoral, de conformidad con los artículos 75 y 84 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Quinto.- Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte. Sexto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----







General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. ----

-----  
-----  
-----

El presente instrumento consta de **diecinueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-C o n s t e-

**ING. ENRIQUE CARLOS  
BLANCAS DE LA CRUZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
SECRETARIA FEDATARIA